24/01/2023

Núm. 15

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/21/2023, de 16 de enero, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 670934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670934).

Primero.— Beneficiarios.

- a) Ayuntamientos y comarcas con territorios incluidos en espacios protegidos Red Natura 2000.
- b) Las entidades empresariales que tengan consideración de PYME y las empresas autónomas que desarrollen su actividad empresarial en áreas de la Red Natura 2000.
- c) Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
- d) Universidades y entidades de investigación.
- e) Cooperativas y agrupaciones de propietarios en el interior de áreas de la Red Natura 2000, con personalidad jurídica propia.

Segundo.— Objeto.

Convocar subvenciones para financiar actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000 situados en Aragón. La finalidad de estas ayudas es conservar y alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica, la detención de procesos de deterioro ecológico irreversibles cuando sea necesario, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos, conjugando la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculados a nuevas actividades encaminadas a mejorar la integración de estos factores.

Tercero.— Bases reguladoras.

Contenidas en la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.— Cuantía.

1.500.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023, 2024 y 2025:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	14060/5332/760202/32436	900.000,00€
	14060/5332/770207/32436	150.000,00€
	14060/5332/780247/32436	150.000,00€
	14060/5332/740128/32436	150.000,00€
2024	14060/5332/760202/32436	50.000,00€
	14060/5332/770207/32436	8.333,33 €
	14060/5332/780247/32436	8.333,33 €
	14060/5332/740128/32436	8.333,33 €
2025	14060/5332/760202/32436	50.000,00€
	14060/5332/770207/32436	8.333,33 €
	14060/5332/780247/32436	8.333,34 €
	14060/5332/740128/32436	8.333,34 €

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siquiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de enero de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.